



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 29 de OCTUBRE de 2021, a las 15:55 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE
LATORRE RUIZ, JUAN
CONCEJALES
AGUILAR MONGE, JUANA
CORDON CORTES, ENCARNACION
JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO
SECRETARIA ACCIDENTAL
LORITE DELGADO, MARIA DOLORES

AUSENTES:

LEON MINAYA, MATEO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 15:55 horas del día 29 de OCTUBRE de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 29 de septiembre de 2021 ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.-MODIFICADO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 2-P/2021 DE D. ANTONIO ORTEGA LARA.

Visto que con fecha 03/08/2020, la Junta de Gobierno concedió Licencia de Obra Mayor, con número de expte. 2-P/2020 a D. Antonio Ortega Lara, con DNI 78689727B y domicilio en calle Calzada nº 10 de Arjona, licencia de obra mayor para “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle Calzada nº 3 de Arjona con un presupuesto de ejecución material de 72.825,89 €, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio de Toro Codes.

Visto que con fecha 30/09/2021 se presentó por D. Antonio Ortega Lara solicitud de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Fecha | 04/11/2021 11:05:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA DOLORES LORITE DELGADO | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Página | 1/4 |



aprobación de un Reformado al proyecto presentado inicialmente, con un presupuesto de ejecución material del referido Reformado ascendente a la cantidad de 8.864,39 euros.

Dicho modificado, según informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13/10/2021, consiste en la modificación de parte de la cimentación obligada por las necesidades del terreno, ampliando la losa de cimentación hasta la línea de fachada, como consecuencia ha aumentado la superficie del semisótano, el cual pasa de 45,16 m2 construidos a tener 73,81 m2, quedando el resto de las plantas como proyecto inicial.

El presupuesto de ejecución material aumenta con respecto al inicial en 8.684,39 €, pasando a ser de 81.510,28 €.

Visto que con fecha 13/10/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Reformado al proyecto para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle Calzada nº 3 de Arjona, redactado por el Arquitecto D. Antonio de Toro Codes y con un presupuesto de ejecución material de 8.684,39 €, presentado por el titular D. ANTONIO ORTEGA LARA, con DNI 78689727B y domicilio en calle Calzada nº 10 de Arjona.


SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 12-P/2021 DE DA. MARGARITA MUÑOZ MARTÍNEZ Y D. JOSÉ MARÍA LARA SEGADO.

Visto que con fecha 13/10/2021 se presentó por D^a MARGARITA MUÑOZ MARTÍNEZ con DNI 53912701B y D. JOSÉ MARÍA LARA SEGADO, con DNI 53598038B y domicilio en Calle Conde del Prado nº 65 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN DE LAS DOS PRIMERAS CRUJÍAS Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS” en calle Conde del Prado nº 65 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 62.177,58 €.

Visto que con fecha 14/10/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Fecha | 04/11/2021 11:05:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA DOLORES LORITE DELGADO | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Página | 2/4 |



En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 2. Ensanche Residencial, Grado 2º y con referencia catastral 6892249VG0969S0001FW.

Visto que con fecha 15/10/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Dª MARGARITA MUÑOZ MARTÍNEZ con DNI 53912701B y D. JOSÉ MARÍA LARA SEGADO, con DNI 53598038B y domicilio en Calle Conde del Prado nº 65 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN DE LAS DOS PRIMERAS CRUJÍAS Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS” en calle Conde del Prado nº 65 de Arjona, con referencia catastral 6892249VG0969S0001FW y un presupuesto de ejecución material de 62.177,58 €, según Proyecto redactado por la Arquitecta Da. Elena Rodríguez de la Torre, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de 932,66 €, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

Además deberá cumplir lo siguiente:

- 1.- Se deberá solicitar de la empresa suministradora de aguas SOMAJASA las instrucciones para la ejecución de acometidas de agua y alcantarillado a las redes municipales. Será condición indispensable contar con el visto bueno de SOMAJASA antes del final de obra.
- 2.- Las puertas de entrada a cochera y/o vivienda se ajustarán a la rasante de la acera o calle, sin alterar para nada su trazado. Serán de madera, imitación madera o pintada en color marrón oscuro.


SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Fecha | 04/11/2021 11:05:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA DOLORES LORITE DELGADO | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Página | 3/4 |



De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 16:00 del día 29 de OCTUBRE de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: MARÍA DOLORES LORITE DELGADO

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Fecha | 04/11/2021 11:05:11 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA DOLORES LORITE DELGADO | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYSTI3F523OEK7UNHIRHUCE | Página | 4/4 |

